

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: **NOVIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2016** Según Expte N° 1753267/17 M.T.E. y S.S.

NOVIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2016

A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:

Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.		
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	124,27
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	1.554,00
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como mínimo del SBOIEI		
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	161,55
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario		
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	3.107,00
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	1.864,00
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	139,00

Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento, deben sumarse los siguientes conceptos:

Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial y Oficial	\$	3.840,00
--	----	----------

Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012

Promotores	\$	320,00
Repartidores y Ayudantes	\$	231,00
Conductores de Servicios Especiales	\$	1.420,00
Personal Administrativo	\$	1.420,00
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	1.278,00
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	1.349,00
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	994,00
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	1.022,00

Adicional No Remunerativo

Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial, Promotores, Conductores de Servicios Especiales y Personal Administrativo	\$	2.000,00
Repartidores y Ayudantes	\$	1.000,00
Menores Administrativos y Personal Obrero Menor	\$	1.574,00

Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos	Sueldos Mínimos
------	------------------------	---------	-----------------

PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

1	Operario Interno	\$ 12.427,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 13.670,00	-
3	Medio oficial	\$ 14.912,00	-
4	Oficial	\$ 16.155,00	-

PROMOTORES/AS

28	Sueldo Básico	\$ 12.427,00	-
	<i>Perciben, además, una remuneración mensual, variable, según art. 166 del CCT N° 152/91 - ANEXO III</i>		

REPARTIDORES Y AYUDANTES

Remunerados con un salario básico más adicionales

5	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo	\$ 6.213,50	\$ 16.155,00
6	Chofer Repartidor a Negocio sin Ayudante Efectivo	\$ 6.213,50	\$ 16.155,00
7	Chofer Repartidor a Familia con Ayudante Efectivo	\$ 6.213,50	\$ 16.155,00
8	Chofer Repartidor a Familia sin Ayudante Efectivo	\$ 6.213,50	\$ 16.155,00
9	Chofer Repartidor Mixto con Ayudante Efectivo	\$ 6.213,50	\$ 16.155,00
10	Chofer Repartidor Mixto sin Ayudante Efectivo	\$ 6.213,50	\$ 16.155,00
11	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio	\$ 6.213,50	\$ 13.670,00
12	Ayudante de Chofer Repartidor a Familia	\$ 6.213,50	\$ 13.670,00
13	Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 6.213,50	\$ 13.670,00

CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES

14	Sin acoplado	\$ 14.912,00	-
15	Con acoplado	\$ 15.037,00	-

PERSONAL ADMINISTRATIVO

16	1º Categoría	\$ 16.155,00	-
17	2º Categoría	\$ 14.912,00	-
18	3º Categoría	\$ 13.670,00	-
19	4º Categoría	\$ 12.427,00	-

MENORES ADMINISTRATIVOS

22	De 16 años cumplidos	\$ 11.184,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 11.806,00	-

PERSONAL OBRERO MENOR

26	De 16 años	\$ 8.699,00	-
27	De 17 años	\$ 8.947,00	-